

## LA EDAD DE RETIRO EN EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

- *Al igual que en el resto del mundo, la esperanza de vida en México ha venido en aumento.*
- *El avance de la longevidad plantea enormes retos hacia adelante para los sistemas pensionarios*
- *Diversos países han decidido revisar al alza la edad de retiro. Sin embargo, el número de países que la ha extendido es relativamente pequeño.*
- *Desde una perspectiva internacional la edad pensionable en México, de 65 años, no parece baja, especialmente si se considera que su esperanza de vida es relativamente menor y que se encuentra en una etapa de envejecimiento de la población menos avanzada.*
- *Una medida aislada como sería la elevación de la edad de retiro de 65 a 68 años para los cotizantes al IMSS de la Generación AFORE tendría efectos positivos, pero marginales sobre la cobertura pensionaria, las pensiones de los ahorradores del SAR, y un beneficio fiscal prácticamente nulo sobre las finanzas públicas.*
- *Lo anterior es una consecuencia de la alta movilidad de los trabajadores entre los sectores formal e informal y de los bajos ingresos de la población.*
- *En estas circunstancias, es necesario destacar que existen otros factores de los cuales se esperaría una mayor incidencia sobre las pensiones a que pueden aspirar los mexicanos, especialmente si se consideran en conjunto*

### I. Presentación

Desde el inicio de la presente administración ha surgido un consenso de llevar a cabo una reforma al sistema de pensiones, tanto por las presiones que representan sobre las finanzas públicas como por las expectativas sobre el beneficio al cual podrán aspirar los primeros pensionados del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Asimismo, estos temas han propiciado un debate entre diversos estudiosos del tema y numerosas opiniones en los medios de comunicación.

En julio de 1997 México llevó a cabo una reforma importante en el sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS, pasando de un esquema de beneficio definido a uno de contribución definida basado en cuentas de capitalización individual, que incluye la gestión privada de los saldos pensionarios por medio de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE). Las contribuciones tripartitas de los trabajadores son captadas por las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORE), las cuales procuran obtener los mejores rendimientos para los trabajadores y demás cuentahabientes y, a cambio de la administración de estas entidades las AFORE cobran una comisión por la gestión e inversión de los recursos de los ahorradores.

A juicio de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), cualquier propuesta de reforma al sistema pensionario y, en particular, al SAR, debe partir de un diagnóstico serio que considere las peculiaridades de nuestro país. Por esta razón, la CONSAR ha decidido publicar cada mes una serie de apuntes que contribuyan a un debate serio y realista sobre la situación de las pensiones en México. Estos apuntes persiguen un doble objetivo: (i) promover un debate más homogéneo sobre la base de indicadores comúnmente aceptados, y (ii) con el afán de presentar una posición imparcial y dejar a juicio de los interesados sacar sus propias conclusiones. Este es el primer número de esta serie, la cual versa sobre la **edad de retiro**.

## II. La edad de retiro en el SAR y la esperanza de vida en México y en el mundo

A los trabajadores que iniciaron a cotizar al IMSS a partir de la reforma de 1997 se les conoce como Generación AFORE (GA). Para tener derecho a una pensión de vejez por parte del IMSS, los trabajadores de la GA deben cumplir dos requisitos:

- i. Contar con un mínimo de 1,250 semanas cotizadas; y
- ii. tener, al menos, 65 años de edad<sup>1</sup>.

Recientemente han aparecido diversas opiniones encontradas sobre la necesidad de ampliar la edad de retiro para estos cotizantes de la GA. En lo particular, es común encontrar que algunas propuestas de reforma consideran extender la edad de retiro de 65 años a 68 años.

El debate sobre la edad de retiro de los trabajadores no se circunscribe al ámbito nacional, es un tema que ha sido analizado en distintos países. Lo anterior deriva de un cambio relevante en la estructura demográfica a nivel internacional, la cual trae aparejada la esperanza de vida de la población y la consecuente transición epidemiológica de cada país.

México no ha sido la excepción. En el caso de nuestro país conviene considerar dos factores fundamentales:

- i. El aumento en la esperanza de vida, que obedece fundamentalmente a los avances científicos en materia de salud, y;
- ii. una disminución continua en la tasa de fecundidad.

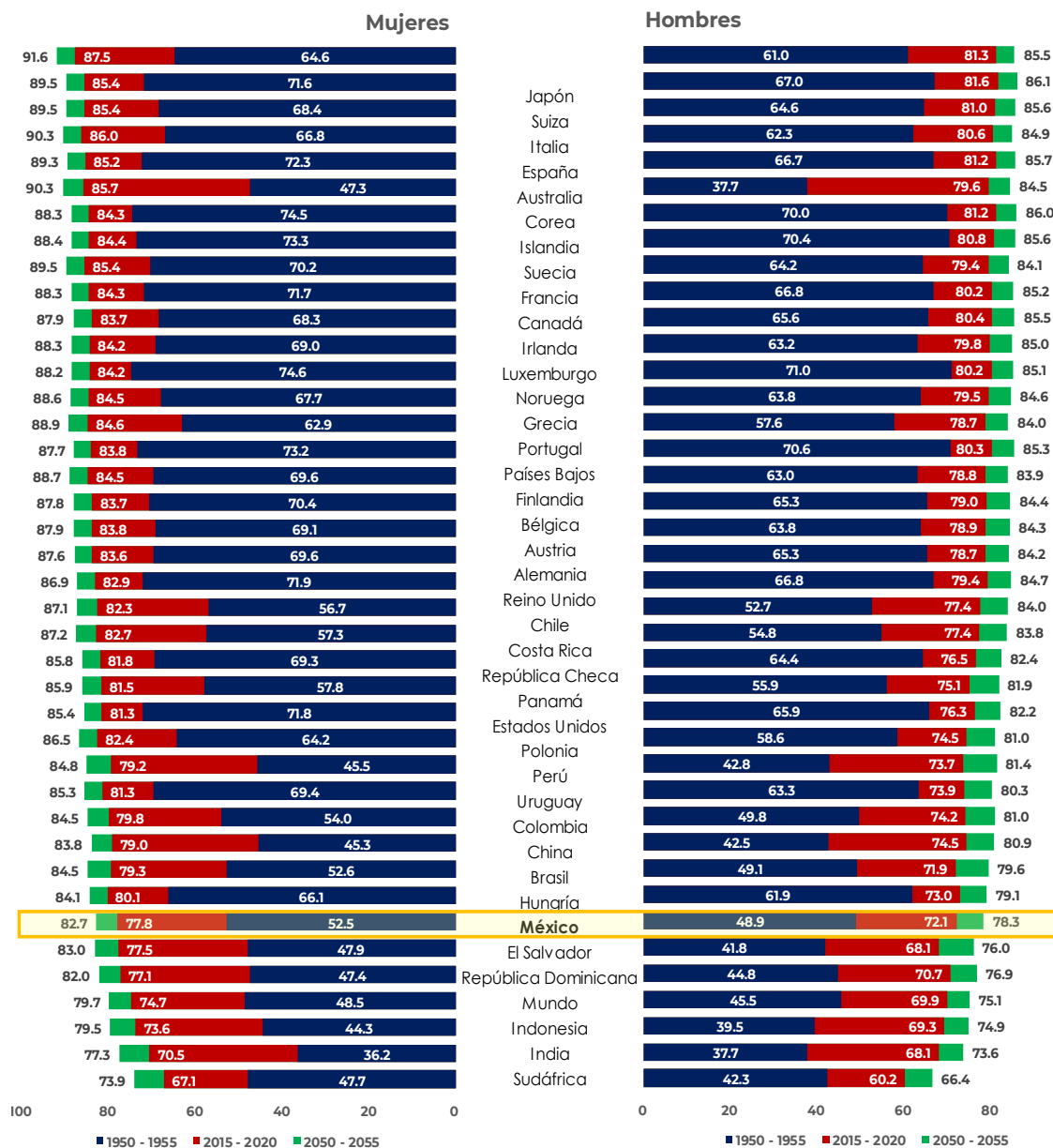
Por lo que hace al primer punto, conviene considerar la esperanza de vida al nacer. Así, por ejemplo, se observa que en el caso de México la esperanza de vida al nacer de las mujeres que cumplirán entre 65 y 70 años a partir de 2020, es decir que nacieron entre 1950 y 1955 era de alrededor de entre 52 y 53 años. En contraste, para los recién nacidos del lustro 2015-2020, se estima que su esperanza de vida se habrá incrementado a casi 78 años (Gráfica 1). Posiblemente de mayor trascendencia, se calcula que las mujeres que nacerán en el quinquenio 2050-2055, tendrán una esperanza de vida de casi 83 años. Para los varones, la situación es similar pero su esperanza de vida tiende a ser menor. En pocas palabras, en las próximas tres décadas, la esperanza de vida en México se encontrará por debajo de la correspondiente a países con una mayor longevidad (90 años). En particular, se aprecia que en una comparación internacional la esperanza de vida en México es relativamente baja respecto de los países desarrollados, aunque ligeramente mayor que la mundial, superando, por ejemplo, a la de países como El Salvador, República Dominicana, Indonesia y Sudáfrica.

Ciertamente, la mayor longevidad (actual y esperada) de las personas significa un reto para los sistemas de pensiones. El aumento de los años entre el retiro laboral y el fallecimiento prolonga el periodo en el cual se pagan los beneficios. Cuando se considera el indicador de esperanza de vida tradicional, la expectativa de vida remanente de los mexicanos que cumplen 65 en los próximos cinco años es de casi 18 años (Gráficas 2 y 3). En contraste, hacia finales del presente siglo la expectativa de vida después de los 65 años será casi de 24 años. Todo lo anterior pone de manifiesto que, en este sentido las afirmaciones como “ahora viviremos entre 90 y 100 años y que por tanto el periodo de retiro de los mexicanos se extenderá a 25 o 30 años” son exageradas. Sin duda, es razonable suponer que ello ocurrirá en un futuro, pero en un horizonte de tiempo que muy probablemente se extiende hacia el próximo siglo.

---

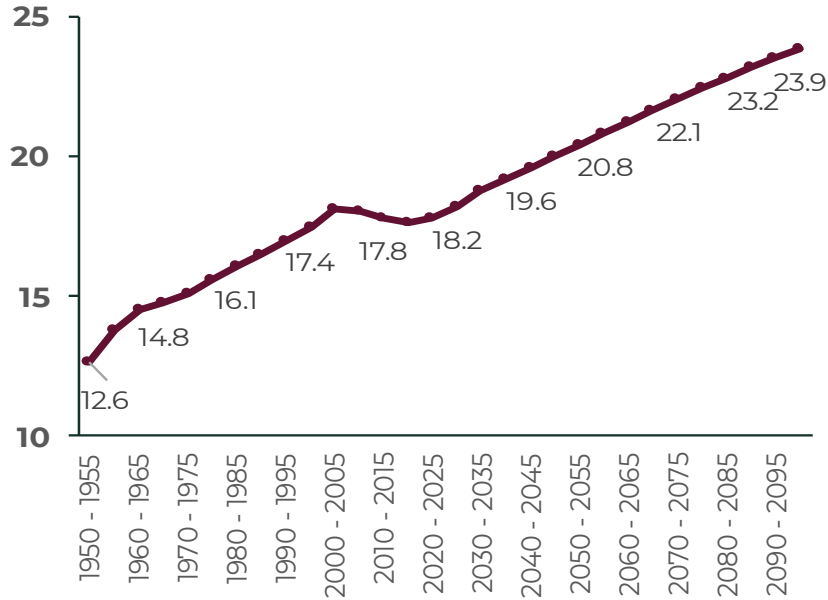
<sup>1</sup> Los trabajadores pueden ejercer derecho a pensión de retiro por cesantía en edad avanzada a partir de los 60 años, siempre y cuando cumplan con el requisito de semanas cotizadas.

**Gráfica 1**  
**Aumento en la esperanza de vida al nacer**  
1950-1955, 2015-2020 y 2050-2055



Fuente: CONSAR, con información de United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2019). World Population Prospects 2019. Consulta: 17/10/2019.

**Gráfica 2**  
**Esperanza de vida en México a los 65 años.**  
Años



Fuente: CONSAR, con información de United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2019). Consulta: 17/10/2019.

**Gráfica 3**  
**Horizonte de pago de pensión**

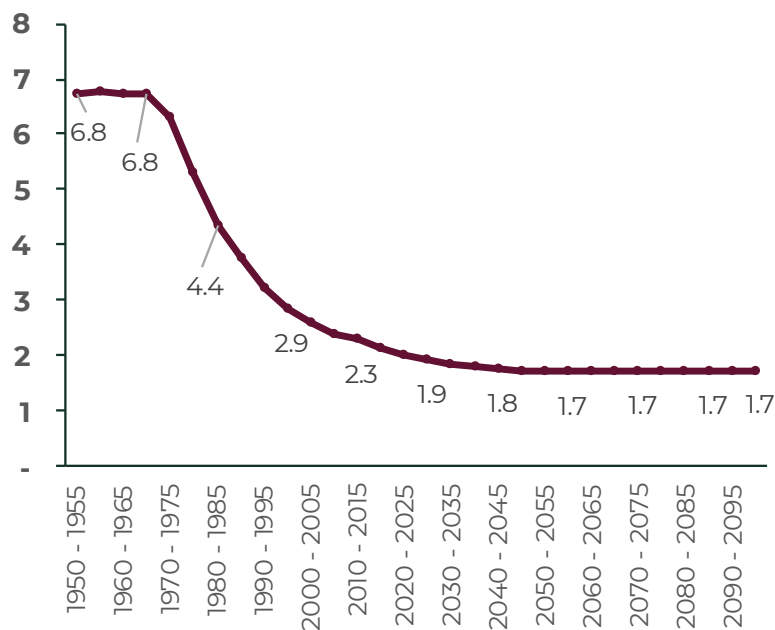


Fuente: CONSAR, con información de United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2019). Consulta: 17/10/2019

Por otra parte, la tasa de natalidad en México mostró una disminución significativa a partir de la década de los 1970. Actualmente se ubica en alrededor de 2 hijos por pareja y se estima que a partir del año 2050 se estabilizará en 1.7 hijos (Gráfica 4). La mayor esperanza de vida, aparejada con una menor tasa de fertilidad es lo que determinará el eventual envejecimiento de la población.

De acuerdo con estimaciones de CONAPO el número de habitantes con 65 años o más pasará de 9.0 millones de personas en 2018 a 14.2 millones en 2030 y a 24.9 millones en 2050. Dicha institución estima que, como porcentaje de la población total proyectada, los adultos mayores representaron 7.2% en 2018, y que dicha proporción se elevará a 10.3% para 2030 y 16.8% para 2050. En este sentido, también carecen de sustento algunas declaraciones de que hacia el año 2050 los adultos mayores representarán entre 25 y 30% de la población total del país.

**Gráfica 4**  
**Tasa de fertilidad en México.**  
*Número de hijos*



Fuente: CONSAR, con información de United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2019). Consulta: 17/10/2019.

### III. La edad de retiro en México y el mundo

Actualmente, existe una tendencia a incrementar la edad de retiro en todo el mundo, aunque aún son pocos los países que lo han llevado a cabo. Esta tendencia obedece a la mayor esperanza de vida y el envejecimiento de la población. En el Cuadro 1-A se muestra la edad de pensión en 2002 y 2016 para 35 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los cuales, en su mayoría, son considerados como economías avanzadas. Para simplificar la exposición, se presenta la edad de retiro de los varones. Al respecto, destacan varios puntos:

- i. El promedio de la edad de retiro en los países de la OECD es de 64.3 años.
- ii. 14 países modificaron al alza la edad de jubilación y 21 la han mantenido sin cambio;

- iii. 14 países tienen la misma edad de pensión que México (65 años), a pesar de que algunos de estos países presentan una mayor esperanza de vida y un mayor grado de envejecimiento que nuestro país.
- iv. 11 países, algunos de ellos de economías avanzadas con un mayor grado de envejecimiento y con mayores esperanzas de vida que en el caso de México, tienen una edad de retiro menor a 65 años, a pesar de que en 8 de dichos países se ha incrementado la edad de pensión.
- v. La edad de pensión en México está ligeramente por debajo de 9 países. La mayor edad de retiro de los países de la OECD es de 67 años en tres países (Islandia, Israel y Noruega).

**Cuadro 1-A**  
**Edad de retiro por vejez de países OCDE,**  
**Hombres 2002 y 2016**

País	2002	País	2016
Turquía	55	Luxemburgo	60
Grecia	58	Eslovenia	60
Francia	60	Turquía	60
Corea	60	Corea	61
Luxemburgo	60	Francia	61.6
República Eslovaca	60	Grecia	62
Eslovenia	60	República Eslovaca	62
República Checa	61.2	Letonia	62.8
Letonia	61.5	República Checa	63
Hungría	62	Estonia	63
Estonia	63	Hungría	63
Australia	65	Australia	65
Austria	65	Austria	65
Bélgica	65	Bélgica	65
Canadá	65	Canadá	65
Chile	65	Chile	65
Dinamarca	65	Dinamarca	65
Finlandia	65	Finlandia	65
Alemania	65	Alemania	65
Israel	65	Japón	65
Italia	65	<b>México</b>	<b>65</b>
Japón	65	Nueva Zelanda	65
<b>México</b>	<b>65</b>	España	65
Países Bajos	65	Suecia	65
Nueva Zelanda	65	Suiza	65
Polonia	65	Reino Unido	65
Portugal	65	Países Bajos	65.5
España	65	Irlanda	66
Suecia	65	Polonia	66
Suiza	65	Estados Unidos de América	66
Reino Unido	65	Portugal	66.2
Estados Unidos de América	65	Italia	66.6
Irlanda	66	Islandia	67
Islandia	67	Israel	67
Noruega	67	Noruega	67
<b>OECD</b>	<b>63.6</b>		<b>64.3</b>

**Cuadro 1-B**  
**Edad de retiro de países BID,**  
**Hombres 2015.**

País	Hombres
Bolivia (CD)	55
Brasil (tiempo)	55
Haití (BD)	55
Antigua y Barbuda (BD)	60
Ecuador (BD)	60
El Salvador (BD y CD)	60
Guatemala (BD)	60
Guyana (BD)	60
Nicaragua (BD)	60
Paraguay (BD)	60
Suriname (BD)	60
Trinidad y Tobago (BD)	60
Uruguay (BD y CD)	60
Venezuela (BD)	60
Colombia (BD y CD)	62
Panamá (BD y CD)	62
Argentina (BD)	65
Bahamas (BD)	65
Belice (BD)	65
Brasil (edad)	65
Chile (CD)	65
Costa Rica (BD y CD)	65
Honduras (BD)	65
Jamaica (BD)	65
<b>México (BD y CD)</b>	<b>65</b>
Peru (BD y CD)	65
Barbados (BD)	66.5
<b>Promedio</b>	<b>61.7</b>

Fuente: CONSAR, con información de OCDE, *Pensions at a Glance 2017* y BID, *Presente y futuro de las pensiones en América Latina y el Caribe 2018*.

Por otra parte, en el Cuadro 1-B se comparan las edades de pensión en 2015 para varones de 27 países latinoamericanos, según las estadísticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El promedio de la edad de retiro para estos países es de 61.7 años. No está de más señalar que algunos de estos países cuenta con un grado de desarrollo y con características demográficas y epidemiológicas similares a los de nuestro país. Como se puede observar, México se encuentra entre las naciones con edad de retiro más altas.

En resumen, diversos países están revisando al alza la edad pensionable de los trabajadores. Sin embargo, en el caso de México es difícil afirmar que la edad de retiro sea baja en comparación con los países miembros de la OCDE y otros países de América Latina.

#### IV. Impacto de aumentar la edad de retiro de 65 a 68 años para los trabajadores de la Generación AFORE

Con el propósito de obtener algunos resultados relevantes sobre las implicaciones de extender la edad de retiro de 65 a 68 años para los trabajadores de la GA, la Comisión realizó una serie de simulaciones para el periodo comprendido de 2019 a 2100 a nivel individual<sup>2</sup> que considera información de cada una de las 39.5 millones de cuentas del SAR de GA cotizantes al IMSS<sup>3</sup>. El análisis se centra en tres elementos íntimamente ligados:

- i. *Cobertura*: ¿cuántos individuos alcanzarían a cotizar un mínimo de 1,250 semanas para tener derecho a pensión?
- ii. *Suficiencia*: ¿cuál sería el monto de las pensiones obtenidas?
- iii. *Sostenibilidad fiscal*: ¿cómo se modificarían los costos/ahorros fiscales resultantes de incrementar la edad de retiro a 68 años?

##### a) Cobertura

En primer término, conviene hacer hincapié en que uno de los requisitos para que los individuos de la GA del IMSS alcancen pensión es que cuenten con al menos 1,250 semanas de aportaciones a la seguridad social. Al posponer tres años la jubilación (de 65 a 68 años) los trabajadores tendrían la posibilidad de cotizar por un periodo más largo y, por tanto, el número de trabajadores que aspiran a una pensión podría ser mayor.

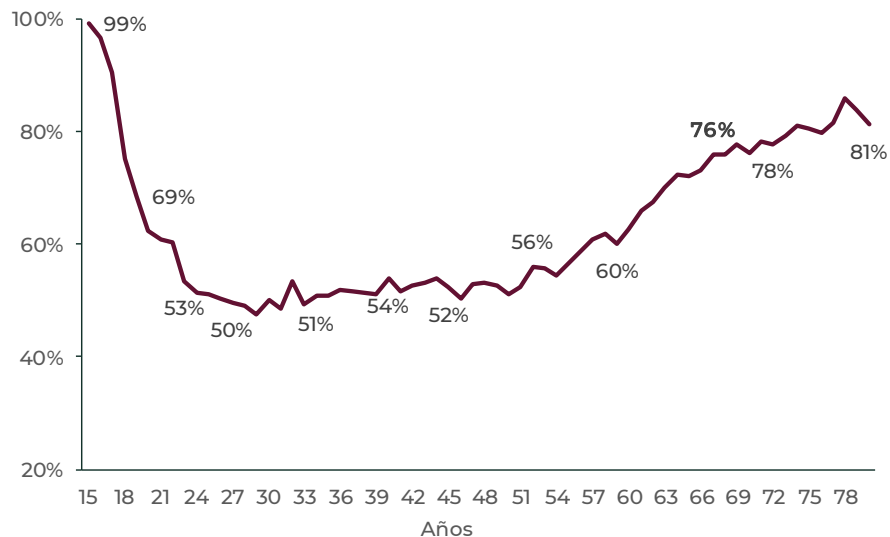
Suponiendo que los trabajadores se mantuvieran en la formalidad de manera ininterrumpida, el aumento de la edad de retiro implica que cotizarían 156 semanas adicionales. No obstante, la fuerza laboral del país en edades avanzadas se desempeña mayormente en la informalidad; en particular, el 76% de los trabajadores de 68 años se encuentra en ese sector (Gráfica 5). Dado lo anterior, es de esperarse que, a pesar de permanecer tres años adicionales en el mercado laboral antes de la pensión, muchos cuentahabientes del SAR acumularían un número relativamente reducido de semanas de cotización al IMSS, por lo que muchos de ellos aun así no alcanzarían el número mínimo de 1,250 semanas.

<sup>2</sup> Para llevar a cabo la evaluación se construyó un modelo actuarial que utiliza información administrativa de los trabajadores que alguna vez han estado afiliados al IMSS de la GA. El modelo considera los siguientes supuestos: aportación de 6.5% sobre el Salario Base de Cotización más la Cuota Social, un rendimiento anual antes de comisiones de 4% y comisión anual de las AFORE de 0.98%.

<sup>3</sup> Al cierre de 2018 se tenían 62.8 millones de cuentas, de las cuales, 61 millones pertenecen a cuentahabientes cotizantes al IMSS, y de estas 39.5 pertenecen a la GA.

**Gráfica 5**  
**Población informal**

Por ciento de la población ocupada

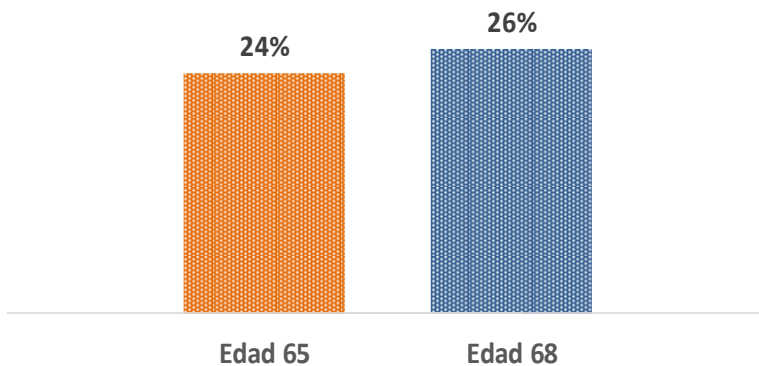


Fuente: CONSAR, información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al 4to trimestre de 2018.

De acuerdo con el análisis efectuado, se estima que, si el retiro se mantiene a los 65 años (en el periodo 2019-2100) solo 24 de cada 100 cuentahabientes en el SAR cumplirían el requisito de aportaciones para obtener una pensión del IMSS. Al aplazar la edad de retiro a 68 años, la cobertura pensionaria subiría dos puntos porcentuales para ubicarse en 26% (Gráfica 6). El resto de la GA tendría una negativa de pensión por no cumplir con el requisito de semanas cotizadas y solo dispondrían de los ahorros en sus cuentas del SAR.

**Gráfica 6**  
**Cobertura pensionaria por edad de retiro**

Por ciento del total de cuentahabientes estimados 2019-2100



Fuente: CONSAR.



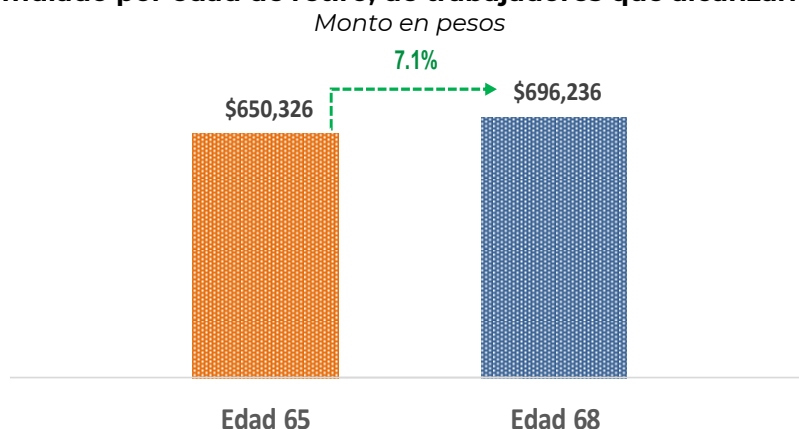
## b) Suficiencia

En un sistema de contribución definida basado en cuentas individuales, como es el caso de la GA cotizante en el IMSS, el monto de la pensión que obtendrán los trabajadores depende directamente del saldo acumulado en su cuenta del SAR. Incrementar la edad de jubilación en tres años podría significar un aumento en el monto de las pensiones<sup>4</sup>, debido a que:

- i. Los ahorradores podrían cotizar un número mayor de semanas, con lo que el saldo previsional acumulado en sus cuentas individuales sería mayor;
- ii. el ahorro previsional estaría invertido tres años adicionales, ganando los rendimientos correspondientes; y
- iii. al retirarse a una edad más avanzada, los recursos previsionales acumulados financiarían la pensión del trabajador por un número de años menor, para una expectativa de vida dada.

El modelo actuarial arroja como resultado que ampliar la edad de retiro a 68 años tendría un impacto positivo en el ahorro previsional equivalente a 7.1%. Esta estadística solo considera a aquellos trabajadores que efectivamente alcanzarían pensión, que cómo ya se mencionó anteriormente representan solo el 26% de los cuentahabientes (Gráfica 7).

**Gráfica 7**  
**Saldo acumulado por edad de retiro, de trabajadores que alcanzarían pensión**



Fuente: CONSAR.

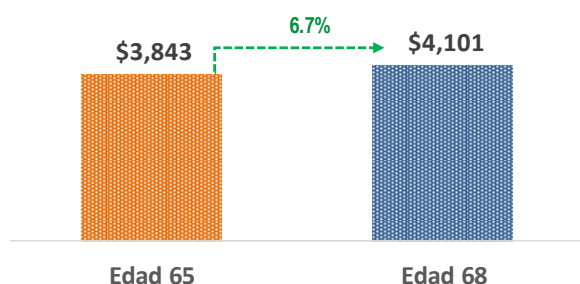
Los incrementos en el monto de las pensiones y en las tasas de remplazo (pensión como porcentaje del último salario base de cotización) están influenciados por la existencia de la Pensión Mínima Garantizada (PG). En efecto, es conveniente recordar que el SAR considera el pago de una pensión mínima equivalente a \$3,199 mensuales (equivalente a un salario mínimo de 1997 aumentado por inflación) para aquellos afiliados al IMSS que alcancen los requisitos mencionados, y cuyo monto del ahorro previsional acumulado no sea suficiente para adquirir al menos una PG; lo anterior tiene el objetivo de proteger a los trabajadores de menores ingresos. Si se considera el monto promedio de ahorro estimado a la edad de retiro de 68 años (\$696,236), dichos recursos serían insuficientes para comprar un monto igual o mayor a la PG de 3,199 pesos mensuales<sup>5</sup>. A manera de ejemplo, un trabajador que ahorró 300 mil pesos obtendría la misma pensión que otro que acumuló 600 mil pesos, sin importar si se retira a los 65 o 68 años de edad.

<sup>4</sup> Existen varios factores que inciden en la determinación del monto pensionario. Para un análisis detallado véase: ¿De cuánto serán las pensiones en México? Un análisis de sensibilidad de la cuenta AFORE ante cambios paramétricos, CONSAR (2018).

<sup>5</sup> El ahorro mínimo que un trabajador deberá de tener en su cuenta individual para comprar una PG es de \$712,077 para un hombre, y \$764,312 para una mujer. Estos montos fueron estimados con una tasa de descuento de 2.7%.

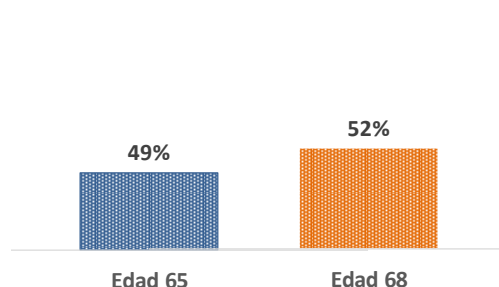
Por otra parte, solo para aquellos trabajadores que alcancen los requisitos establecidos por la Ley del IMSS (Gráfica 8-A), el monto de sus pensiones aumentaría 6.7% al diferir la edad de pensión a 68 años<sup>6</sup>. En lo que toca a las Tasas de Reemplazo (TR), pasarían de 49% a 52% (Gráfica 8-B). A este respecto, es importante destacar que ambas TR pudieran parecer elevadas para muchos analistas. Lo anterior se debe a que las TR incluyen el efecto del monto de la PG, algo que suele pasarse por alto con demasiada frecuencia por los estudiosos del tema.<sup>7</sup>

**Gráfica 8-A**  
**Monto en pensión por edad de retiro**  
*Monto en pesos*



Fuente: CONSAR.

**Gráfica 8-B**  
**Tasa de reemplazo por edad de retiro, de trabajadores que alcanzarían pensión**  
*Porcentaje*



### c) Costo fiscal

El Gobierno Federal aporta recursos fiscales para darle viabilidad al esquema pensionario de cuentas individuales del IMSS:

- i. **Aportaciones gubernamentales.** La Ley del IMSS establece que los trabajadores afiliados deberán cotizar el 6.5% de su salario base de cotización para cubrir el seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV); de ese porcentaje, 0.225 puntos porcentuales son aportados por el Gobierno Federal.<sup>8</sup>
- ii. **Cuota social.** El Estado contribuye con la Cuota Social. El detalle de esta participación se muestra en el Cuadro 2.

**Cuadro 2**  
**Cuota Social diaria IMSS vigente (julio – octubre de 2019)**

Salario Base de Cotización	Cuota Social diaria
1 SM	\$5.77016
1.01 SM a 4 UMA	\$5.52974
4.01 a 7 UMA	\$5.28932
7.01 a 10 UMA	\$5.04889
10.01 a 15 UMA	\$4.80847

Fuente: CONSAR.

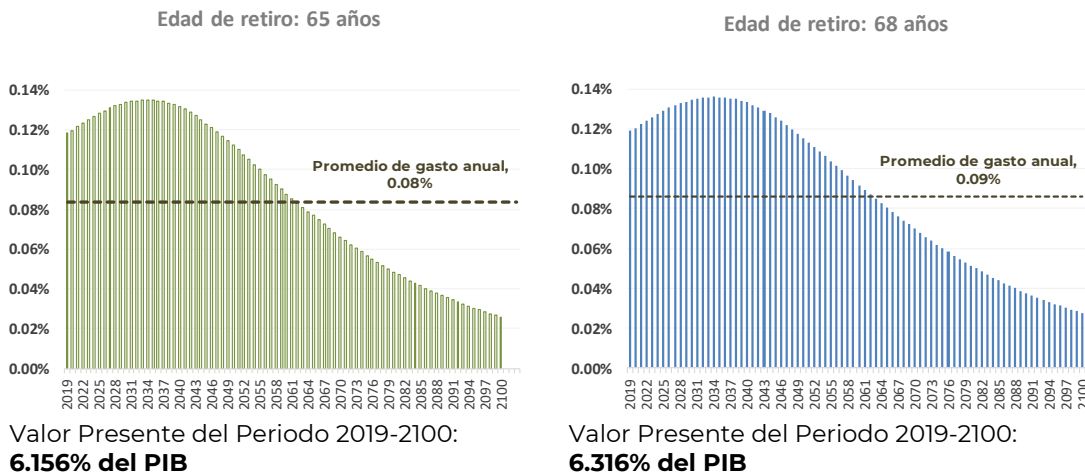
<sup>6</sup> De no considerarse la pensión garantizada, la pensión se elevaría 15% al incrementar la edad de retiro de 65 a 68 años de edad.

<sup>7</sup> Si la PG se pasara por alto, las tasas de reemplazo serían de 27% y 32%, respectivamente. Asimismo, los cálculos presentados no consideran los saldos de las subcuentas de vivienda de los cuentahabientes.

<sup>8</sup> Ley del Seguro Social 1997, artículo 168.

Dado lo anterior, aumentar la edad de retiro a 68 años tendría un efecto marginal sobre el costo fiscal por aportaciones. El costo promedio anual - como porcentaje del PIB - pasaría de 0.08% a 0.09% en el periodo de 2019 a 2100 (Gráfica 9).

**Gráfica 9**  
**Costo fiscal por aportaciones del Gobierno Federal y Cuota Social**  
*Por ciento del PIB*

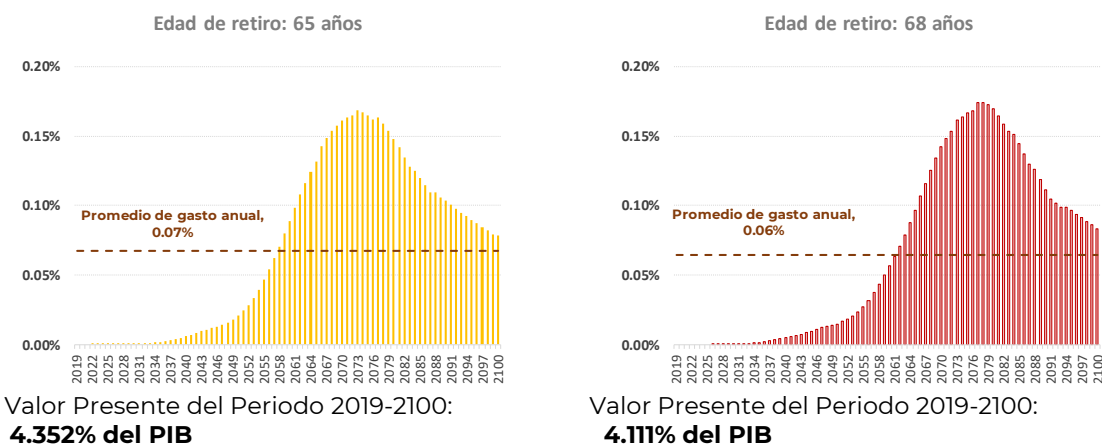


Fuente: CONSAR.

- iii. **Subsidio a la Pensión Garantizada (PG).** Los cotizantes al IMSS que cumplan con los requisitos establecidos obtendrán un beneficio que no podrá ser inferior a la Pensión Garantizada; por ello, el Gobierno deberá utilizar recursos fiscales en aquellos casos en el que el ahorro previsional sea insuficiente para adquirirla.<sup>9</sup>

De acuerdo con el estudio realizado, los costos que efectuaría el Gobierno por PG disminuirían ligeramente, ya que los trabajadores acumularían un mayor saldo y la pensión se pagaría por menos tiempo. El costo promedio anual con relación al PIB pasaría de 0.07% a 0.06% (Gráfica 10).

**Gráfica 10**  
**Costo fiscal por subsidio por PG.**  
*Por ciento del PIB*

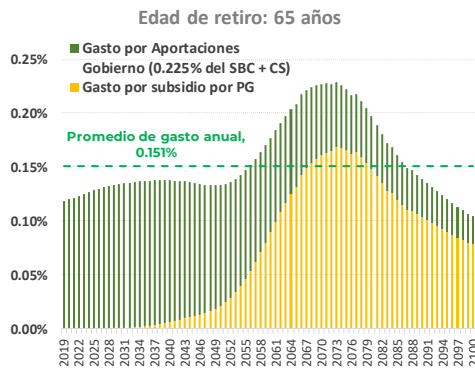


Fuente: CONSAR.

<sup>9</sup> Ley del Seguro Social 1997, artículos 170 y 171.

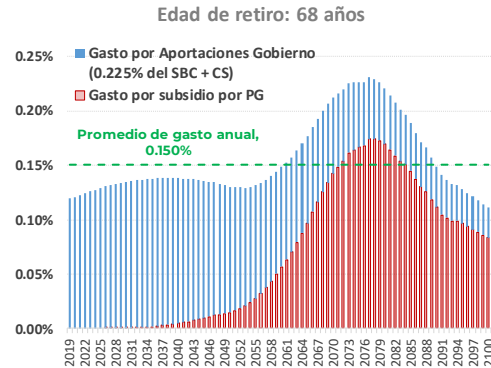
- iv. **Impacto fiscal total.** Derivado de un hipotético aumento en la edad de retiro - de 65 a 68 años - los costos fiscales muestran una situación diferenciada: por un lado, se observaría un aumento en las aportaciones gubernamentales por RCV y Cuota Social; y por el otro, se esperaría una disminución en el subsidio de las Pensiones Garantizadas. En el periodo que se analiza, de 2019 a 2100, el resultado neto es un ligero decremento del costo fiscal que pasaría de 0.151% a 0.150% como porcentaje promedio anual del PIB (Gráfica 11).

**Gráfica 11**  
**Costo fiscal de generación AFORE.**  
*Por ciento del PIB*



Valor Presente del Periodo 2019-2100:  
**10.507% del PIB**

Fuente: CONSAR.



Valor Presente del Periodo 2019-2100:  
**10.427% del PIB**

## V. Consideraciones Finales

Del análisis presentado, se desprenden algunas conclusiones preliminares:

1. Al igual que en el resto del mundo, la esperanza de vida en México ha venido en aumento, presumiblemente como resultado de los avances en la medicina.
2. El aumento de la longevidad plantea enormes retos hacia adelante para los sistemas pensionarios, independientemente de sus características.
3. Por esta razón, diversos países han decidido revisar al alza la edad de retiro.
4. Sin embargo, el número de países que han extendido la edad de retiro aún son relativamente pocos.
5. Desde una perspectiva internacional la edad pensionable en México de 65 años no parece baja, especialmente si se considera que su esperanza de vida es relativamente menor y que se encuentra en una etapa de envejecimiento de la población menos avanzada.
6. De acuerdo con estimaciones recientes de la CONSAR, una medida aislada como sería la elevación de la edad de retiro de 65 a 68 años para los cotizantes al IMSS de la Generación AFORE, tendría efectos positivos, pero marginales sobre la cobertura pensionaria, las pensiones de los ahorradores del SAR, y un beneficio fiscal prácticamente nulo sobre las finanzas públicas.
7. Lo anterior es en buena medida reflejo de la alta movilidad de los trabajadores entre los sectores formal e informal y de los bajos ingresos de la población.



8. En estas circunstancias, los beneficios de un aumento en la edad de retiro son insuficientes. A este respecto, es necesario destacar que, además de la edad de retiro, existen otros factores que inciden sobre las pensiones a que pueden aspirar los mexicanos. Entre ellos destacan el porcentaje de aportaciones, las comisiones cobradas y los rendimientos ofrecidos por las AFORE, el programa universal de pensión de bienestar para adultos mayores, el ahorro voluntario, etc. Estas variables deberán ser analizadas en conjunto ante una eventual reforma integral del SAR, con la finalidad de que los mexicanos cuenten con ingresos suficientes que les permitan llevar una vida digna durante su edad adulta.
9. No obstante, un corolario del análisis presentado es que, si bien modificaciones en diversos aspectos del SAR pueden contribuir a elevar el bienestar de los adultos mayores, algunos de ellos tendrán un impacto marginal sobre las pensiones de los mexicanos.
10. Por último, cabe subrayar que el análisis comprende al grupo de trabajadores de la Generación AFORE que cumplen la edad de retiro entre 2019 y 2100, de manera que el panorama es verdaderamente desalentador para los miembros de esta generación que cumplen 65 años en los próximos 10 años. Solo pocos de ellos alcanzarán el número de semanas cotizadas y, además, sus pensiones y tasas de remplazo serán mucho menores que las aquí presentadas.

\* \* \*

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda encargado de regular y supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en particular a las AFORE, con el fin de proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996.

Coordinación General de Información y Vinculación  
Camino a Santa Teresa No. 1040 piso 9. Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Tlalpan. C.P. 14210  
Tels. 55 30 00 26 75 y 55 30 00 26 76  
SARTEL: 55-13-28-5000  
[www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)